

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **4 de diciembre de 2014**.

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 4 de diciembre de 2014, siendo las 12:30 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.  
ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.  
ISABEL MESAS GARDE.

Se abre sesión según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 27 de noviembre de 2014 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

### **SEGUNDO. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS.-**

Visto que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del *Contrato de Servicio para el Transporte Discrecional en Autocar con conductor, para las personas usuarias de las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Villalbilla*, por procedimiento negociado sin publicidad se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que no se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas constituir Mesa de contratación, una vez examinada la documentación presentada por los licitadores, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

**Ayuntamiento de Villalbilla**

Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el orden de registro de entrada: TULCAN BUS, S.L.; ANTOLÍN BUS, S.L.

Visto el Informe del Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos de las Heras Antoran, con el siguiente resultado de puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Concepto	Precio máximo licitación (euros - euros/km)	Oferta TULCAN BUS, S.L. (euros - euros/km)	Oferta ANTOLIN BUS, S.L. (euros - euros/km)	Puntuación máxima por criterio	Puntuación TULCAN BUS, S.L.	Puntuación ANTOLIN BUS, S.L.
<b>Circuitos Urbanos</b>						
A)	160,00	130,00	152,00	50,00	50,00	13,33
B)	250,00	170,00	240,00	15,00	15,00	1,88
C)	290,00	270,00	280,00	15,00	15,00	7,50
D)	350,00	350,00	330,00	7,00	0,00	7,00
<b>Otros Viajes</b>						
A)	450,00	400,00	440,00	7,00	7,00	1,40
B)	1,30	1,20	1,10	6,00	3,00	6,00
<b>Total</b>				100,00	90,00	37,11

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a TULCAN BUS, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**TERCERO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

**TERCERO. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CONTRATO PRIVADO.-**

De acuerdo con lo establecido en el art. 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dada la necesidad de incorporar nuevos documentos al expediente, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda que quede el expediente sobre la mesa.

**CUARTO. VADOS PERMANENTES.-**

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEXTO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-**

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.-**

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**OCTAVO. INDUSTRIA.-**

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de abril de 2014, se concedió a nombre de D. JOSE MANUEL SANTACANA MARTÍN, autorización municipal para la *instalación de puesto de venta de churrería-chocolatería* en la Avd. Isabela Braganza (junto al Mercadona) para los días comprendidos desde el 26 de marzo al 07 de abril de 2014, en este término municipal.

Visto el ingreso realizado por D. JOSE MANUEL SANTACANA MARTÍN con fecha 24 de noviembre de 2014, por importe de 123,20 €, mediante el cual solicita renovación de la autorización. Se comprueba que ya consta en el expediente la documentación exigida por la normativa de aplicación.

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

Examinada la petición por el Técnico Municipal de Industria, éste ha emitido informe favorable nº 2014-0110, con fecha 27 de noviembre de 2014.

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

VISTA la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación en la Vía Pública de Quioscos, Industrias Callejeras y Ambulantes.

En coherencia con lo anterior, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. JOSE MANUEL SANTACANA MARTÍN, la renovación de la licencia de instalación de un puesto ambulante de VENTA DE CHURROS Y CHOCOLATE en la Avd. Isabela de Braganza (junto a Mercadona) del 18 de noviembre al 1 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa correspondiente por concesión de licencia para la instalación de un puesto de venta en vía pública por importe de CIENTO VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (123,20 €).

TERCERO.- Condicionar la renovación de esta licencia a las **prescripciones** establecidas en el informe técnico nº 2014-0110:

- La situación exacta del puesto ambulante será la indicada por la Policía Local.
- Únicamente podrá ejercer la actividad el titular de la presente Licencia, la cual no se podrá transmitir a terceros.
- El titular debe contar con todos los permisos en vigor, así como el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil. La Policía Local podrá requerir en cualquier momento la acreditación de dichos permisos.
- La instalación del puesto será de cuenta y riesgo del concesionario.
- La licencia no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- El titular tiene la obligación de conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato, sin causar desperfectos en el pavimento de la vía pública y en el mobiliario urbano. Una vez finalizado el periodo autorizado se dejará libre la vía pública, retirando los restos de embalajes o productos comercializados.
- El Ayuntamiento de Villalbilla se reserva la facultad de alterar la ubicación cuando circunstancias imprevistas así lo aconsejen.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización en el caso de que durante el tiempo que comprende así fuese necesario por causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el mismo.

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

- En caso de ser necesario enganche temporal para el suministro eléctrico, se dispondrá del correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión.
- Los costes de la acometida eléctrica temporal, en caso de ser necesaria, correrán a cargo del titular.
- El Ayuntamiento no facilitará suministro eléctrico, suministro de agua o punto de conexión de desagüe.
- Los productos alimenticios que, según la normativa vigente, deban conservarse refrigerados, serán expuestos o almacenados en las correspondientes vitrinas o cámaras frigoríficas.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con el escrito presentado por D. ALEXANDRU-PAUL GORGAN, por el cual se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de FRUTERÍA, situado en la AVDA. DE ESPAÑA Nº 1 LOCAL 7-4 (C.C. PEÑAS ALBAS), en el término municipal de Villalbilla, cuyo anterior titular era D. JUAN VALVERDE BELTRÁN,

VISTO el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de 2 de diciembre de 2014, que a continuación se transcribe:

*"Con fecha 19 de diciembre de 2007, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concede Licencia de Funcionamiento de FRUTERÍA situada en Avenida de España nº1, Centro Comercial Peñas Albas, Local 7-4, solicitada por D. JUAN VALVERDE BELTRÁN.*

*Con fecha 6 de noviembre (R.E. 6202/14), D. ALEXANDRU PAUL GORGAN solicita cambio de titularidad, constando en el expediente la siguiente documentación:*

- *Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*
- *Documento de identidad y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.*
- *Original de la Licencia de Funcionamiento concedida al anterior titular.*
- *Certificado de formación en materia de manipulación de alimentos realizado el 6 de noviembre de 2014, valedero para cuatro años.*
- *Modelo 037, Declaración de Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, de fecha 5 de noviembre de 2014*
- *Contrato de desinfección, desinsectación y desratización del local, realizado con la empresa El Delfín Verde, S.L.*
- *Justificante de pago de tasa municipal por tramitación de expediente.*

*Por todo lo cual se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión del cambio de titularidad solicitado.*

*Se comunicará el cambio de titularidad al Servicio de Salud Pública Área 3 de la*

*Comunidad de Madrid, por si procediera la emisión de informe sanitario.*

*En cuanto a las tasas municipales, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos, por la tramitación del cambio de titularidad se deben abonar 60,00 Euros. El pago se realizó el 4 de noviembre de 2014.”*

DE ACUERDO con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de FRUTERÍA, situada en la AVDA. DE ESPAÑA Nº 1 LOCAL 7-4 (C.C. PEÑAS ALBAS), en el término municipal de Villalbilla, de D. JUAN VALVERDE BELTRÁN, a D. ALEXANDRU-PAUL GORGAN.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas por tramitación de cambio de titularidad, que ascienden a SESENTA EUROS (60,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con el escrito presentado por DÑA. CATALINA JARAMILLO CORREA, por el cual se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de LIBRERÍA, PAPELERÍA Y PRENSA (ACTIVIDAD INOCUA), situada en la AVDA. DE ESPAÑA Nº 1 LOCALES 2 Y 3 (C.C. PEÑAS ALBAS), en el término municipal de Villalbilla, cuyo anterior titular era DÑA. Mª JESÚS BARRAGÁN FUENTES,

VISTO el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de 1 de diciembre de 2014, que a continuación se transcribe:

*“Con fecha 5 de febrero de 2009, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se concede a Dª MÓNICA BALLINA SUÁREZ, Licencia de Funcionamiento de LIBRERÍA, PAPELERÍA Y PRENSA (ACTIVIDAD INOCUA) situada en Avda de España nº1, Centro Comercial Peñas Albas, Locales 2 y 3.*

*Actualmente figura como titular de la actividad Dª María Jesús Barragán Fuentes, habiéndose concedido el cambio de titular mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de noviembre de 2012.*

*Con fecha 14 de noviembre (R.E. 6404/2014), Dª CATALINA JARAMILLO CORREA solicita cambio de titularidad, constando en el expediente la siguiente documentación:*

*- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la Licencia de Funcionamiento del anterior titular.
- Copia de la Declaración de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Modelo 037) de la Agencia Tributaria, realizado el 29 de abril de 2014.
- Contrato de arrendamiento del local.
- Justificante de pago de tasa municipal por tramitación de expediente.

*Debido a que la actividad no está afectada por las normativas sectoriales de salud pública, no es necesario que se solicite Informe Sanitario al Servicio de Salud Pública Área III.*

*Por todo lo cual se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión del cambio de titularidad solicitado.*

*En cuanto a las tasas municipales, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos, por la tramitación del cambio de titularidad se deben abonar 60,00 Euros. El pago se ha realizado el 14 de noviembre de 2014.”*

DE ACUERDO con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de LIBRERÍA, PAPELERÍA Y PRENSA (ACTIVIDAD INOCUA), situada en la AVDA. DE ESPAÑA Nº 1 LOCALES 2 y 3 (C.C. PEÑAS ALBAS), en el término municipal de Villalbilla, de DÑA. M<sup>a</sup> JESÚS BARRAGÁN FUENTES, a DÑA. CATALINA JARAMILLO CORREA.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas por tramitación de cambio de titularidad, que ascienden a SESENTA EUROS (60,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

### NOVENO. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR.-

Vista la aprobación por la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de septiembre de 2014 de la constitución de un pago a justificar por importe de 4.091,01 euros nombrando como habilitado a Humberto Martín de Alcázar para gastos de restauración y montaje de puente en el parque “Arroyo del Tesoro”.

Presentada cuenta justificativa del mismo con registro de entrada nº 6739/2014

**Ayuntamiento de Villalbilla**

---

de 28 de noviembre de 2014 mediante factura de “CARPINTERÍA EBANISTERÍA – ANDRÉS DE LA TORRE” por importe total de 4.091,01 euros.

Visto el Informe favorable de Intervención de fecha 02 de diciembre de 2014.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014 en su Base 29ª, Pagos a Justificar, *“La cuantía máxima de las órdenes de pago a justificar se establece, con carácter general, en un máximo de 1.202,02.-euros, correspondiendo su autorización al Alcalde o al Concejales de Hacienda. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias lo exijan, podrán autorizarse por la Junta de Gobierno la elevación de dicho importe máximo”*.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar presentada por Humberto Martín de Alcázar por importe de 4.091,01 euros.

**DÉCIMO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-**

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 13:10 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

Firmado electrónicamente por:

El Alcalde-Presidente  
D. Antonio Barahona Menor

El Secretario General  
D. Alfredo Carrero Santamaría